

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (260) de 2019		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se hace un nombramiento ordinario al Doctor JORGE ANDRES CONTRERAS SANCHEZ, en el Cargo Asesor (Jurídica), Código 105, Grado 02”		Versión: 01
			Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA

En uso de sus Facultades Constitucionales, Legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el titular del cargo de Asesor (Jurídica), Código 105, Grado 02, en la actualidad se encuentra vacante de manera definitiva desde el 25 de junio de 2019 con ocasión a la expedición de la Resolución No. 225 del 25 de junio de 2019 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, *“Por medio de la cual se declaró insubsistente un nombramiento ordinario de Libre Nombramiento y Remoción”*.
2. Que de acuerdo con el contenido del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario de la Función Pública, existe vacancia definitiva en los eventos de declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
3. Que de conformidad con el Acto Administrativo referido en el numeral 1° de la presente Resolución, se tiene que la misma fue expedida y se encuentra en firme con anterioridad a la aplicación de la Ley 996 de 2005 para el periodo del año 2019, *“Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones”*.
4. Que si bien es cierto, el inciso 4° del Parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 establece la prohibición de modificación de la nómina dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, también lo es que por interpretación de dicha disposición resulta la vacancia definitiva como una de las situaciones administrativas permitidas para la modificación de la nómina.
5. Que la Corte Constitucional al igual que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, coinciden en afirmar que las excepciones contenidas en el inciso 4° del Parágrafo del artículo 38 de la referida Ley, no son las únicas que pueden presentarse, en la medida en que la Ley de Garantías Electores no puede menoscabar los intereses públicos y afectar el debido funcionamiento de la administración pública.
6. Que ateniendo al contenido del Concepto No. 00205 de 2018 la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, estableció unos requisitos para la designación durante el periodo de restricción de la Ley de Garantías Electorales, señalados en el concepto No. 2207 del 1° de abril de 2014, a saber:
 - **“El primer parámetro** que se debe tener en cuenta para precisar el concepto mencionado es el de los propósitos y objetivos fijados por el legislador en la Ley Estatutaria de Garantías Electorales, que se concretan en evitar la distorsión de la voluntad de los electores por influencias que provengan de la acción u omisión de los servidores públicos tendientes a favorecer una causa o campaña electoral”.
 - **“El segundo parámetro** se refiere al cumplimiento de la función legal de nominación, la cual debe efectuarse con especial sujeción a los principios que rigen la función administrativa, los cuales servirán de límite para identificar algunos criterios de lo que representa una (sic) “cabal funcionamiento de la administración pública (...)”.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (260) de 2019		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se hace un nombramiento ordinario al Doctor JORGE ANDRES CONTRERAS SANCHEZ, en el Cargo Asesor (Jurídica), Código 105, Grado 02”		Versión: 01
			Página 2 de 3

- **Un tercer parámetro** que resulta relevante en este análisis es la **existencia real y verificable de situaciones de apremio o necesidad del servicio** que permitan concluir que sin la provisión del cargo se alteraría significativamente la función de la administración o se afectaría seriamente el servicio público (...)(Negrillas fuera de texto original).

7. Que de acuerdo con la estructura administrativa de la entidad y la Resolución No. 408 del 30 de agosto de 2016 *“Por medio de la cual se compila y ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el cargo de Asesor (Jurídica), Código 105, Grado 02, cumple las siguientes funciones, las cuales son indispensables en el ejercicio funcional y el cumplimiento del deber institucional:*

“(...).1. Elaborar proyectos de actos administrativos, revisando los que sean enviados por las diferentes dependencias en materia de tránsito dentro de la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga; 2. Adelantar las investigaciones en materia de transporte municipal de conformidad con la Ley; 3. Practicar pruebas en los procesos que adelante la Entidad por infracciones a las normas de transporte municipal; 4. Recopilar, seleccionar normas y procedimiento jurídicos que interesen a la institución en materia de Tránsito; 5. Emitir conceptos jurídicos y atender derechos de petición, tutelas y acciones populares que tengan que ver con las áreas de tránsito; 6. Llevar el control de los procesos contravencionales, verificando su impulso, hasta concluir con el fallo mediante el cual se absuelve o se condena al pago de la sanción y de los daños, si a ello hay lugar; 7. Resolver los recursos de apelación interpuestos dentro de los procesos administrativos por infracciones a las normas de tránsito; 8. Registrar las órdenes de embargo y captura provenientes de autoridades competentes y emitir la boleta respectiva a la Subdirección Técnica; 9. Adoptar medida de control en la retención de licencias de conducción en procesos que se encuentren en firme; 10. Expedir órdenes de captura a los vehículos cuando las autoridades competentes y el procedimiento establecido lo requiere; 11.Implementar el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad (...).”

8. Que de conformidad con el numeral anterior, el cargo de Asesor (Jurídica), Código 105, Grado 02, se hace necesario e indispensable para la representación judicial de la entidad, además de asegurar la conformidad de los actos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y las decisiones judiciales en los procesos en que ésta sea parte, mediante el control y la vigilancia de la actividad a cargo de las Inspecciones de Tránsito, cuyas funciones son esenciales para la gestión administrativa de la entidad.
9. Que el cargo referido anteriormente representa al interior de la entidad, una dependencia importante dentro de la función ordinaria que cumple la Dirección de Tránsito del Municipio de Bucaramanga, todo ello sin lo cual no se podría prestar el servicio público de manera eficiente y oportuna para asegurar la garantía de los derechos de los usuarios en forma continua y permanente y, de no contar con el ejercicio de esta función, el desarrollo de las actividades normales de la entidad se alteraría significativamente, lo que implicaría un detrimento a la función pública administrativa.
10. Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos para el desempeño del empleo.
11. Que revisada la hoja de vida del Doctor JORGE ANDRES CONTRERAS SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.645.595 expedida en Bucaramanga, se verificó que la misma cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo de ASESOR (JURIDICA), CÓDIGO 105, GRADO 02, NIVEL ASESOR, exigidos en el Manual de Funciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y demás normas y disposiciones concordantes.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. 200) de 2019		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se hace un nombramiento ordinario al Doctor JORGE ANDRES CONTRERAS SANCHEZ, en el Cargo Asesor (Jurídica), Código 105, Grado 02”		Versión: 01
			Página 3 de 3

12. Que según certificación No. 123 de fecha dieciocho (18) de julio de 2019, expedida por la Dra. Rosario Orduz Valencia, Asesora, Grado 01 del Grupo Talento Humano, el Doctor JORGE ANDRES CONTRERAS SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.645.595 expedida en Bucaramanga, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 408 del 30 de agosto de 2016 *“Por la cual se compila y ajusta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”* para ocupar el cargo de ASESOR (JURIDICA), CÓDIGO 105, GRADO 02, NIVEL ASESOR, de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la planta del Director General de la entidad.

13. Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario.

Que en virtud a lo anterior,

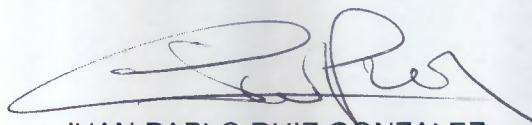
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter ORDINARIO, al Doctor JORGE ANDRES CONTRERAS SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.645.595 expedida en Bucaramanga, en el cargo de ASESOR (JURIDICA), CÓDIGO 105, GRADO 02, NIVEL ASESOR, de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, adscrito a la Planta de personal del Director General, con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$6.057.588) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **29 JUL 2019**


JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ
Director General

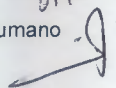
Revisó Aspectos administrativos

Dra. Stefania Jiménez Canizales.-Secretaria General 

Revisó aspectos jurídicos:

Dra. Lady Stella Herrera Dallos, Jefe de Oficina Asesora – Jurídica 

Dra. Tania Fernanda Estupiñan Beltrán – Abogada Contratista 

Elaboró: Dra. Rosario Orduz Valencia, Asesora Talento Humano 

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
	Certificación No. 123-2019	Página 1 de 1

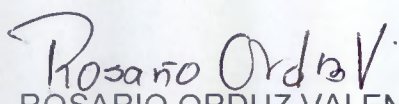
LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

NIT: 890204109-1

CERTIFICA:

Que el Doctor JORGE ANDRES CONTRERAS SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.645.595 expedida en Bucaramanga, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 408 del 30 de agosto de 2016 *"Por la cual se compila y ajusta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"* para ocupar el cargo ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02, NIVEL ASESOR, de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la planta del Director General de la entidad.

Expedida en Bucaramanga a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019) a solicitud del interesado.


 ROSARIO ORDUZ VALENCIA
 Asesora Grado 01
 Grupo Talento Humano